



Asunto: Notificación de Respuesta
Folio PNT: 330030522001909
Folio interno: UT-A/0386/2022

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

En alcance a la respuesta otorgada a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“Facturas que comprueban compra de gasolina, diesel o cualquier combustible de su dependencia de enero 2021 a septiembre 2022”

Mediante la cual se hizo de su conocimiento que las **Direcciones Generales de Recursos Materiales**, así como de **Presupuesto y Contabilidad**, de manera conjunta, localizaron 46 facturas, de las cuales remitieron las primeras veinte (20) fojas sin costo para usted, mismas que fueron puestas a su disposición en el anexo 1 de dicha comunicación, a la vez que se indicó que las restantes 26 le serían entregadas previo pago de derechos por un monto de \$13.00 (Trece pesos 00/100 m.n.).

Al respecto, se hizo de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia se encontraba realizando gestiones adicionales a fin de que las Direcciones Generales citadas enviaran el resto de la información, toda vez que el pago de la cantidad arriba referida, y requerida para su reproducción, **no resultaba procedente**.

Como resultado de tales gestiones, le comunico el pronunciamiento formulado por la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad**:

*“... en atención y derivado de las consideraciones a que hace referencia, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, conforme a la atribución establecida en el artículo 31, fracción XIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Alto Tribunal, pone a disposición del solicitante como **Anexo 1**, las 26 facturas en formato pdf.”*

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**. No obstante, dado que con la notificación de la respuesta de fecha 3 de noviembre de 2022 y su anexo, se cerró el folio correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia, le comento que este alcance, así como su respectivo anexo, **le son puestos a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificaciones a Peticionarios**, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>¹.

Fundamento

¹ Para facilitar la recuperación de la información cargada en dicho portal, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	